

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANAS ISELA DEL CARMEN COHUO MARTIN Y GUADALUPE DEL ROSARIO KANTUN AYIL, EN SU CARÁCTER DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y SU PRESIDENTA YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/11/2016 y su acumulado TEEC/JDC/12/2016, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electoral del Ciudadano Campechano promovido por las Ciudadanas Isela del Carmen Cohuo Martin y Guadalupe del Rosario Kantun Ayil, en su Carácter de Militantes del Partido Acción Nacional, en contra de "La Ilegal Declaración de Expulsión como Militante del Partido Acción Nacional realizada por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y su Presidenta Yolanda Valladares Valle, sin que hubiere sido garantizado su derecho a audiencia, sin fundar y motivar en que disposición partidista considero para ello, además de no mencionar que acto se refuta a la promovente que encuadre su conducta para proceder a tal declaratoria de expulsión y sus efectos". El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha seis de junio de dos mil dieciséis.-----

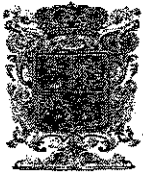
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cinco minutos** del día de hoy **seis de junio del año dos mil dieciséis**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **notifico a las promoventes, a las autoridades responsables y a los demás interesados, el acuerdo de fecha seis de junio de dos mil dieciséis**, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

*[Firma manuscrita]*



Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO  
Y FIJACIÓN DE FECHA Y HORA DE SESION PRIVADA**

TEEC/JDC/11/2016 y ACUMULADO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO  
CAMPECHANO.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/JDC/11/2016 y  
ACUMULADO.

**PROMOVENTE:** CIUDADANA ISELA DEL CARMEN  
COHUO MARTIN Y CIUDADANA GUADALUPE DEL  
ROSARIO KANTUN AYIL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMITÉ DIRECTIVO  
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN  
CAMPECHE Y SU PRESIDENTA YOLANDA  
GUADALUPE VALLADARES VALLE.

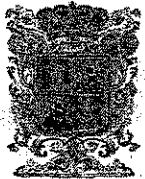
**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**ACTO IMPUGNADO:** LA ILEGAL DECLARATORIA DE  
EXPULSIÓN COMO MILITANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL REALIZADA POR EL COMITÉ  
DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE Y SU  
PRESIDENTA YOLANDA GUADALUPE VALLADARES  
VALLE, SIN QUE HUBIERE SIDO GARANTIZADO EL  
DERECHO DE AUDIENCIA, SIN FUNDAR NI  
MOTIVAR EN QUE DISPOSICIÓN PARTIDISTA  
CONSIDERÓ PARA ELLO, ADEMÁS DE NO  
MENCIONAR QUÉ ACTO SE REFUTA PARA  
ENCUADRAR LA CONDUCTA PARA PROCEDER A  
TAL DECLARATORIA DE EXPULSIÓN Y SUS  
EFECTOS.

**MAGISTRADO PRESIDENTE Y PONENTE:**  
LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE, CAMPECHE, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----**

Con fecha seis de junio de dos mil dieciséis, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Magistrado Presidente Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, con los escritos y documentación adjunta, signados por la ciudadana Nelly del Carmen Márquez Zapata, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, recibidos ante la Oficialía de Partes con fecha tres del mismo mes y año, a



"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO  
Y FIJACIÓN DE FECHA Y HORA DE SESION PRIVADA**

**TEEC/JDC/11/2016 y ACUMULADO**

las doce veintisiete (12:27) y trece cincuenta y dos horas (13:52), respectivamente.  
Conste.-----

**VISTA** la cuenta, el Magistrado Presidente e Instructor; -----

**ACUERDA:**

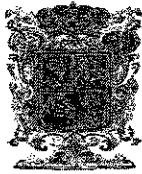
**PRIMERO.-** Téngase por recibidos los escritos y documentación adjunta de fecha tres de junio de dos mil dieciséis, signados por la ciudadana Nelly del Carmen Márquez Zapata, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad con fecha dos de junio último; por ende, esta autoridad tiene por reconocida la personalidad de la mencionada ciudadana como Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, la cual acredita con copia certificada del Acuerdo del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, en el cual se le nombra con el cargo que en este acto se le reconoce. Asimismo, y considerando lo señalado en sus escritos de fecha dos y tres de junio último, así como con la copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, de fecha veintiséis de mayo del año en curso, se le reconoce la calidad de Presidenta en funciones de dicho Comité Directivo Estatal, por separación del cargo de la ciudadana Yolanda Valladares Valle con la misma fecha y de conformidad con el artículo 78, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, publicados en el Diario Oficial de la Federación el primero de abril de dos mil dieciséis.- -

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se tiene por cumplimentado el requerimiento realizado con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, mediante el cual se requirió a la autoridad responsable que remitiera la documentación idónea donde constara el acto que impugnan las ciudadanas Isela del Carmen Cohuo Martín y Guadalupe del Rosario Kantún Ayil; toda vez que en tiempo y forma presentó copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis donde de aprueba la declaratoria de expulsión de militantes.-----

**TERCERO.-** Glósen a los autos del expediente los escritos de fecha dos y tres de mayo de dos mil dieciséis, así como la documentación adjunta a los mismos, para que obren en el expediente conforme a derecho corresponda. -----

**CUARTO.** Se fija el día **siete (07) de junio de dos mil dieciséis (2016)**, a las **doce horas, con cero minutos (12:00)** a efecto de llevar a cabo sesión plenaria privada.- -

**QUINTO.-** Se ordena la publicación correspondiente por conducto de la Secretaria General de Acuerdos, incluyendo este asunto, en la lista que para los mencionados efectos se fije en los estrados de este Tribunal Electoral; de conformidad con el numeral 682 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.- -



"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO  
Y FIJACIÓN DE FECHA Y HORA DE SESION PRIVADA**

**TEEC/JDC/11/2016 y ACUMULADO**

**NOTIFÍQUESE por estrados** a los promoventes y a la autoridad responsable y a los demás interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 687, 689, 690, 691 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**.

**MAGISTRADO PRESIDENTE  
LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.  
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.**

Con esta fecha seis de junio de dos mil dieciséis, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE**.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.**